



# Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2024-UNP PRIMERA CONVOCATORIA

En Piura, siendo las 10:00 horas del día 22 de enero de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución 633-2024-DGA-UNP, de fecha 21 de noviembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 046-2024-UNP – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del servicio de consultoría de obra: SUPERVISION DE LA OBRA DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO ACADEMICO DEL PROGRAMA DESCENTRALIZADO DE SULLANA (PROEDUNP SULLANA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA - META I DE LA II ETAPA, para llevar a cabo la admisión, evaluación y calificación de las ofertas según orden de prelación y otorgamiento de la Buena Pro de ser el caso.

#### I. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido y contando con quorum reglamentario, el señor presidente del Comité de selección dio por aperturada la reunión indicando de acuerdo a la normativa vigente, con fecha 28/12/2024 se publicó en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria y las bases administrativas del presente procedimiento de selección, y según el registro electrónico de participantes del procedimiento, se han registrado los siguientes participantes:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10026903608	PINGO CARHUATOCTO CESAR	Válido
2	10028663116	RAMOS ALTAMIRANO HENRRY WILLIAM	Válido
3	10410084827	SALINAS RETO PATRICIA INES	Válido
4	10410818928	RAMOS RUIZ JOSE LUIS	Válido
5	10410952217	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Válido
6	10411563681	GONZALES TOMIYAMA POOL ROBERTO	Válido
7	10431681931	SAAVEDRA HOLGUIN FRANCISCO JAVIER	Válido
8	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	Válido
9	10434924982	ZAPATA GARCIA LUIS ENRIQUE	Válido
10	10441579450	GONZALES SANCHEZ GILMER	Válido
11	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	Válido
12	10449104027	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	Válido
13	10461187710	PAREDES LOPEZ RAMIRO	Válido
14	10770340620	MOSCOL VILCHEZ JORGE ANDRES	Válido
15	10806675895	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	Válido
16	20487493059	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Válido
17	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA PALES S.A.C.	Válido
18	20530273009	PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Válido
19	20534892731	B & C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Válido
20	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	Válido
21	20601060231	INVERSIONES DZG E.I.R.L.	Válido
22	20601091934	RAM CONSULTING S.A. - RAM CONSULT S.A.	Válido
23	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	Válido
24	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU S.A.C.	Válido
25	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	Válido



# Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## II. ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección, procede a realizar la revisión del registro electrónico de "Presentación de Ofertas" del procedimiento de selección en el portal web del SEACE; presentando Ofertas dos (02) postores en el orden que sigue, dentro del plazo y horario establecido en el calendario del procedimiento:

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Nomenclatura :	AS-SM-46-2024-UNP-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	SUPERVISION DE LA OBRA DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO ACADEMICO DEL PROGRAMA DESCENTRALIZADO DE SULLANA (PROEDUNP SULLANA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA - META I DE LA II ETAPA

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación
1	SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO ACADEMICO DEL PROGRAMA DESCENTRALIZADO DE SULLANA (PROEDUNP SULLANA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA - META I DE LA II ETAPA		
10449104027	CONSORCIO FERUHUJA	02/01/2025	18:25:42
10431681931	CONSORCIO SUPERVISOR CHIRA	02/01/2025	20:32:39

## III. APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

El Comité de Selección, en virtud a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), procede a abrir y revisar los archivos electrónicos que contiene la oferta de los postores mencionados anteriormente, de la revisión y verificación de los documentos de presentación obligatoria y del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, se pudo determinar lo siguiente:

Que, visto la presencia de situaciones que ameritan la solicitud de subsanación, como es el caso del postor **CONSORCIO FERUHUJA**, donde se puede apreciar que la Promesa de Consorcio presentada no se encuentra debidamente legalizada como lo establece el literal f) del numeral 2.2.1. Documentos de Presentación Obligatoria, en ese sentido bajo los alcances del artículo 60 del reglamento que señala que es posible subsanar documentos cuya falta o irregularidad no afecte el contenido de la oferta o que no impida que la entidad contratante verifique la idoneidad de la propuesta; al respecto, bajo los alcances del artículo 60.5, este colegiado, procede a otorgar el plazo de un (01) día hábil para que el participante alcance la promesa de consorcio con firmas legalizadas.

## IV. ACUERDO

El colegiado por unanimidad, acuerda lo siguiente:

- a) Otorgar al **CONSORCIO FERUHUJA**, el plazo de un (01) día hábil a fin que pueda alcanzar la promesa de consorcio con firmas legalizadas, de conformidad con lo establecido en el literal f) del numeral 2.2.1. Documentos de Presentación Obligatoria de las Bases Integradas, en consecuencia el colegiado, dispone se efectue la notificación correspondiente mediante el sistema electrónico de contrataciones del Estado SEACE.

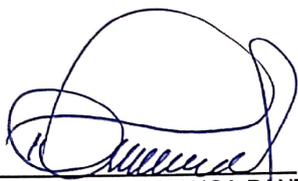


## Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) Postergar la etapa de evaluación y calificación de ofertas del presente procedimiento de selección, a fin de otorgar el plazo de subsanación otorgado, debiendo continuar con las referidas etapas en el menor plazo posible .

Siendo las 11 am, se da por culminada la presente sesión y se cierra la presente acta, firmado en señal de conformidad.



---

DAVID CHOQUEHUANCA PANTA /  
Presidente



---

WILFREDO MANTILLA TUOTO  
Primer Miembro



---

GIOVANNA JESUS MARENGO ARRESE  
Segundo Miembro



# Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2024-UNP PRIMERA CONVOCATORIA

En Piura, siendo las 09:30 horas del día 28 de enero de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución 633-2024-DGA-UNP, de fecha 21 de noviembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 046-2024-UNP – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra: **SUPERVISION DE LA OBRA DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO ACADEMICO DEL PROGRAMA DESCENTRALIZADO DE SULLANA (PROEDUNP SULLANA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPRATAMENTO DE PIURA - META I DE LA II ETAPA**, para continuar con el desarrollo del procedimiento de selección, luego de haber culminado el plazo de subsanación otorgado.

#### I. APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

El Comité de Selección, en virtud a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), procede a abrir y revisar los archivos electrónicos que contiene la oferta de los postores mencionados anteriormente, de la revisión y verificación de los documentos de presentación obligatoria y del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, se pudo determinar lo siguiente:

#### DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

N°	POSTOR	a) Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	CONDICIÓN
1	CONSORCIO SUPERVISOR CHIRA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Admitido
2	CONSORCIO FERUHUJA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Admitido

#### CONSORCIO FERUHUJA:

De la revisión del SEACE, se puede evidenciar que el participante **CONSORCIO FERUHUJA**, ha adjuntado un archivo a fin de subsanar las firmas legalizadas requerida, según se exige en la documentación obligatoria consignada en el numeral 2.2.1. Documentos de Presentación Obligatoria, literal a.6 de las bases integradas del presente procedimiento de selección.

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	23/01/2025	1	Publicado	(1868007 KB)	Si	



# Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

*Sin embargo, tras revisar el mencionado documento, se ha podido constatar que la firma del consorciado 2, César Augusto Sánchez Cárdenas, presenta una discrepancia respecto a la firma registrada en el Anexo 05, con fecha del 27 de diciembre de 2024, el cual fue incluido en su oferta. Esta diferencia en las firmas genera una duda razonable sobre la autenticidad y la integridad de la voluntad de los consorciados para constituir el consorcio antes de la fecha límite de presentación de ofertas. A juicio del colegiado, el hecho de que se haya modificado dicha firma y, además, de que las firmas hayan sido legalizadas con fecha posterior a la suscripción del documento, pone en tela de juicio la veracidad y el cumplimiento de los requisitos formales establecidos.*

*En este contexto, se considera que tal irregularidad podría contravenir los principios fundamentales de la contratación pública, como la igualdad, la transparencia y la competencia, principios que deben prevalecer para garantizar un proceso competitivo y equitativo en todas las etapas de la contratación. En particular, la falta de concordancia en las firmas y la posterior legalización de las mismas podría interpretarse como un intento de alterar la autenticidad de los documentos presentados, lo que podría afectar la certeza jurídica y la confianza pública en el procedimiento.*

ANEXO Nº 5  
PROMESA DE CONSORCIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-UPP  
Lima, 27 de diciembre del 2024

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-UPP.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio:
  - PELIX RUBEN HUERTAS JARA
  - CESAR AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS
- Designamos al Sr. PELIX RUBEN HUERTAS JARA, identificado con DNI N° 4450242, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos relativos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para celebrar con el Estado.

Figuras mentes declaro legal común en CALLE JUAN ORSIE SANABARDO N° 2328, URB. EL PACIFICO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE PELEX RUBEN HUERTAS JARA	75%
2. OBLIGACIONES DE CESAR AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS	25%
<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>100%</b>

Lima, 27 de diciembre del 2024

PELEX RUBEN HUERTAS JARA  
Cesar Augusto Sánchez Cárdenas

Fuente: Anexo n° 5 de la Oferta de Consorcio Feruhuja

004  
Yelina Corra Zaldívar  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-UPP  
Lima, 27 de diciembre del 2024

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-UPP  
Lima, 27 de diciembre del 2024

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-UPP.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio:
  - PELIX RUBEN HUERTAS JARA
  - CESAR AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS
- Designamos al Sr. PELIX RUBEN HUERTAS JARA, identificado con DNI N° 4450242, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos relativos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para celebrar con el Estado.

Figuras mentes declaro legal común en CALLE JUAN ORSIE SANABARDO N° 2328, URB. EL PACIFICO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE PELEX RUBEN HUERTAS JARA	75%
2. OBLIGACIONES DE CESAR AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS	25%
<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>100%</b>

Lima, 27 de diciembre del 2024

PELEX RUBEN HUERTAS JARA  
Cesar Augusto Sánchez Cárdenas

CERTIFICACION AL DORSO

Fuente: Anexo 05 Subsanado

### Del Anexo 06 - Precio de la Oferta:

En el análisis del documento, se observa que el Anexo 06, correspondiente a la **Oferta Económica** presentada por el postor **CONSORCIO FERUHUJA**, no incluye la descripción del objeto ofertado, a pesar de que dicha información está claramente especificada en el numeral 2) del requerimiento contenido en las bases integradas. Este incumplimiento representa una omisión importante, ya que el formato del **Precio de la Oferta** es un documento oficial emitido y aprobado por el **Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)**, conforme a lo establecido en la **Directiva 01-2019-OSCE/CD**. La falta de consignación de la descripción del objeto en el anexo correspondiente implica que el postor no ha cumplido con una de las exigencias fundamentales del proceso, lo cual podría afectar la evaluación de su oferta, ya que no se ajusta a los lineamientos establecidos para garantizar la transparencia, competencia e igualdad en la contratación; Cabe resaltar que dicha situación no esta sujeta a subsanación según queda establecido en el literal a) del artículo 60 del reglamento: son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.



# Universidad Nacional de Piura

## COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El Comité de Selección procede a verificar los requisitos de calificación de los postores que pasaron la etapa de calificación de ofertas, solicitados en el capítulo III numeral 3.2., de las bases integradas del procedimiento de selección, y conforme a lo dispuesto en los artículos 49° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para determinar si el postor cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

ITEM	POSTOR	A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 2 V.R.	ESTADO
		A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE		
		A.1 EQUIPAM. ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA			
1	CONSORCIO SUPERVISOR CHIRA	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Cumple	Calificada

### III. FACTORES DE EVALUACION

EVALUACION TÉCNICA			
ITEM	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE /METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR CHIRA
<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70.00 PUNTOS</b>	
	<p><b>EVALUACIÓN:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p>	<p>M &gt;= 3 Veces el Valor Referencial referencial 70 Puntos</p> <p>M &gt; 2.5 veces el valor referencial y &lt;3 valor referencial: 60 puntos</p> <p>M &gt; 2 veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: 50 puntos</p>	<p>ACREDITA EXPERIENCIA FACTURADA VÁLIDA POR: S/ 1,729,832.29</p> <p>M &gt;=3 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p style="text-align: center;"><b>70.00</b></p>
<b>B</b>	<b>METODOLOGIA PROPUESTA</b>	<b>30.00 PUNTOS</b>	
	<p><b>EVALUACIÓN:</b> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Según las pautas descritas en el requerimiento.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>Desarrolla y sustenta la metodología propuesta [30] puntos.</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta [00] puntos.</p>	<p>PRESENTA DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA SEGÚN LO INDICADO EN LAS BASES INTEGRADAS</p> <p style="text-align: center;"><b>30.00</b></p>
		<b>100.00 PUNTOS</b>	<b>100</b>

De conformidad con el Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas en su letra c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.



## Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

• **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	Nombre del postor
		CONSORCIO SUPERVISOR CHIRA
<b>A. PRECIO</b>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:  <i>I</i> = Oferta  <i>P<sub>i</sub></i> = Puntaje de la oferta a evaluar  <i>O<sub>i</sub></i> = Precio <i>i</i>  <i>O<sub>m</sub></i> = Precio de la oferta más baja  <i>PMP</i> = Puntaje máximo del precio</p>	<p style="text-align: center;">MONTO OFERTADO</p> <p style="text-align: center;">S/ 303,891.30</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**3. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

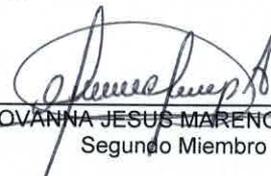
EL Comité de Selección, en cumplimiento a los dispuesto en los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, otorga por unanimidad la **buena pro** al **CONSORCIO SUPERVISOR CHIRA**, integrada por **SAAVEDRA HOLGUIN FRANCISCO JAVIER con RUC N° 10431681931** y la empresa **ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20484276260**, por la contratación del servicio de consultoría para la **SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO ACADEMICO DEL PROGRAMA DESCENTRALIZADO DE SULLANA (PROEDUNP SULLANA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA - META I DE LA II ETAPA**, por el monto ofertado de **S/ 303,891.30** (Trescientos Tres Mil Ochocientos Noventa y Uno con 30/100 Soles).

Asimismo, el Comité de selección indica que se procederá a notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través de Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), sin otro asunto que tratar y luego de leída y aprobada la presente acta, siendo las 11:30 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión, firmando en señal de conformidad Los miembros del Comité de Selección asistentes.

  
 \_\_\_\_\_  
 DAVID CHOQUEHUANCA PANTA  
 Presidente

Atentamente,

  
 \_\_\_\_\_  
 WILFREDO MANTILLA TUCTO  
 Primer Miembro

  
 \_\_\_\_\_  
 GIOVANNA JESUS MARENGO ARRESE  
 Segundo Miembro